

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Santa Bárbara – Antioquia, primero (1°) de abril de dos mil veintidós (2022)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

El suscrito Secretario procede a liquidar las costas del presente proceso en los siguientes términos:

Agencias en Derecho	\$1.100.000
Citación para notificación personal al demandado – Enviamos comunicaciones S.A.S	\$42.100
TOTAL COSTAS:	\$1.142.100

Nicolás Fernando Vélez Guerrero
Secretario

INFORME SECRETARIAL

Santa Bárbara, Antioquia, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2.022)

Señor Juez, me permito pasar al Despacho la presente liquidación de costas para su aprobación. Además, me permito informarle que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante venció, sin que se formulara objeción alguna. Paso a despacho para proveer.

Nicolás Fernando Vélez Guerrero
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	No. 294
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandado	Fabio Hernán Blandón Londoño
Radicado	05679 40 89 001 2020 00122 00
Asunto	Aprueba liquidación de costas y modifica y aprueba liquidación del crédito

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 366 del C. G. del P., se aprobará la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

Visto el informe secretarial anterior y comoquiera que la liquidación de crédito allegada se ajusta a las disposiciones legales y financieras establecidas para tal fin, procederá esta agencia judicial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 446, numeral 3° del C. G. del P., a su aprobación.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Primero: Aprobar la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

Segundo: Aprobar la liquidación de crédito elaborada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 044 fijado el día 6 del mes de abril del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

Nicolás Fernando Vélez Guerrero
Secretario

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **899b32e0d0109b13797fb2a6ab79c0cd29e167a7baa198c2f1d02c3f84887bce**

Documento generado en 04/04/2022 02:56:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>